

de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24903233.

1.º Apellido: Pérez.

2.º Apellido: Del Campo.

Nombre: Lorenzo.

Cód. Pto. Trabajo: 512344.

Puesto trabajo adjudicado: Centro Intervención Patrimonio Histórico.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Centro dest.: Instit. Andaluz Patrimonio Hco.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 29 de septiembre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 29 de septiembre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 24297338.

1.º Apellido: Torres.

2.º Apellido: Ibáñez.

Nombre: David.

Cód. Pto. Trabajo: 408290.

Puesto trabajo adjudicado: Director.

Consej./Org. Autón.: Cultura.

Centro direct.: Deleg. Provincial.

Centro dest.: Archivo Histórico Real Chancillería.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto durante 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante 1995 en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Jose M.º Oliver Pozo.

A.P.A. del C.P. Las Banderas: 100.000.

Agrup. de Hdades. y Cofradías de Semana Santa 1.000.000.

Amical de Mauthausen: 300.000.

Antonio Godino Jiménez: 127.000.

Asoc. Nuevo Futuro: 500.000.

Asoc. Amistad con el Pueblo Saharaui: 23.535.000.

Ayto. Arenas del Rey: 1.200.000.

Ayto. Casariche: 1.000.000.

Ayto. Herrera: 2.000.000.

Ayto. Lantejuela, La: 2.000.000.

Ayto. Osuna: 1.900.000.

Ayto. Osuna: 4.043.795.

Ayto. Roda de Andalucía, La: 2.000.000.

Ayto. Rubio El: 2.000.000.

Ayto. Tocina: 272.095.

Ayto. Trigueros: 2.000.000.

Ayto. Zalamea la Real: 2.500.000.

Comisiones Obreras de Andalucía: 10.000.000.

Editorial Nueva Utopía SC: 2.921.000.

Instituto Desarrollo Regional: 900.000.

Instituto Estudios Sociales Avanzados de And.: 500.000.

Univ. Málaga, F. Ciencias Económicas y Empresar.: 100.000.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-162/92 M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz en nombre de Automáticos Lifran, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 20.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Tijeras Carrillo. Expediente sancionador núm. SC-215/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Tijeras Carrillo en nombre de Automáticos Calvache y Tijeras, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sáinz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros. Expediente sancionador núm. SE-149/93 EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Calmaestra Ballesteros, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calmaestra Ballesteros, confirmando la resolución recaída en el expediente núm. 149/93-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de inmueble de propiedad municipal, denominado Batería Duque de Nájera, situado en la c/ Gravina.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, terrenos de la Antigua Batería Duque de Nájera, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Parte de la antigua Batería Duque de Nájera, situada en un extremo y al sur de la Villa de Rota, rodeada de las calles Gravina, Carmen y Plaza de Méndez Núñez, teniendo su otro frente con el mar, y una superficie de 1.332,52 m² de los 5.150 m² que compone la finca total.

Linderos: Frente: Plaza de Méndez Núñez y calle Gravina. Fondo: Parcela segregada y Borde del Mar. Derecha u Oeste: C/ Carmen. Izquierda o Este: C/ Gravina.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Rota, así como en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.393, Libro 531, Folio 112, Finca 8.591, Inscripción 2.ª

El valor de los terrenos asciende a la cantidad de 197.943.750 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

- 1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Rota.
- 2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don José Sebastián Otero Rebollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Sebastián Otero Rebollo, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 14 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer

pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por don José Sebastián Otero Rebollo.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 20.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula. Expediente sancionador núm. SC-899/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Cárdenas de Mula, en nombre de Recreativos Pastorini, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General e Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido. Expediente sancionador núm. 241/91.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gaspar Jiménez Garrido, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 17.6.92, recaída en el expediente sancionador 241/91-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Bernabé García Romero. Expediente sancionador núm. SC-15-2/90.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bernabé García Romero, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo suspender la ejecución de la Resolución de 17 de julio de 1991 del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior derivada del expediente arriba referenciado, hasta tanto se produzca una resolución judicial en el procedimiento judicial reseñado en el antecedente

segundo.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-71/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Galván Montes de Oca, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de personal y demás normas de general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Francisca José López González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Francisca José López González, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 15 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial interpuesta por doña Francisca José López González.

Contra la presente resolución dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar perteneciente al municipio de Guadix (Granada) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995 y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, relativas ambas a la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada) un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Tercera.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente a la provincia de Cádiz, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente a la provincia de Cádiz, un puesto de Colaboración, reservando a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Primera.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-65/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Galvez en nombre de G.M.G., S.L., contra la resolución de la Delegación de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo retrotraer el expediente referenciado al momento procedimental de Pliego de cargos, para que así prosiga el expediente contra G.M.G., S.L., de conformidad con el art. 113 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que sea posible otro pronunciamiento por haberse apreciado un defecto procedimental previo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan García García. Expediente sancionador núm. SE-51/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan García García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barrera Cantón. Expediente sancionador núm. autorización 63/93-J.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Barrera Cantón contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barrera Cantón, en nombre y representación de Automáticos Barrera, S.A. y Pemaca, S.L.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales. Expediente sancionador núm. SC-2099/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Baeza Ales en nombre de Taseco, S.L. contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales en nombre de Taseco, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 26.1.93, recaída en el expediente sancionador SC-2099/92-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Núm. Expte.	Solicitante	Subvención
AL-01/95	Comer. Hortof. Parque Natural, S.C.A.	148.000
AL-13/95	S.A.T. núm. 4812 Las Hortichuelas	301.600
AL-16/95	Coop. Agrícola San Isidro, S.C.A.	229.600
AL-19/95	Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícu-	

Núm. Expte.	Solicitante	Subvención
	las de Almería	100.000
AL-25/95	Cosentino, S.A.	432.379
AL-30/95	Coexphal	864.380

Almería, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan y regulan programas en materia de reinserción social para drogodependientes.

El Plan Andaluz sobre Drogas define y conforma las líneas de actuación en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el problema de las drogodependencias.

Siendo la incorporación social el objetivo final de toda intervención en drogodependencias, se plantea la necesidad de poner en marcha una serie de recursos que permitan, en unos casos, la capacitación prelaboral y en otros, la recualificación profesional de los afectados, facilitando, consecuentemente, su acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos.

El programa denominado "Red de Artesanos", enmarcado dentro de este objetivo, pretende la capacitación profesional de aquellas personas que, una vez superadas las fases iniciales del proceso terapéutico, carecieran de los recursos personales y de la formación profesional adecuada que le permitiera acceder al mercado de trabajo. Dicha capacitación se realizará mediante la asistencia del drogodependiente en proceso de reinserción a talleres de trabajadores manuales y pequeñas o medianas empresas para el aprendizaje directo de un oficio, estando prevista la concesión de una ayuda económica de carácter mensual durante el período de asistencia, así como la gratificación de las entidades colaboradoras.

En la actualidad, estas ayudas están reguladas por la Orden de 3 de Enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales. No obstante, la experiencia adquirida durante el período de vigencia de la misma, ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una nueva regulación de la materia, siendo de destacar la modificación consistente en la introducción de limitaciones en cuanto a edad de inclusión en el programa o determinados cambios relativos a aspectos procedimentales.

Igualmente, desde el Plan Andaluz sobre Drogas se entiende la necesidad de "instrumentar" otras medidas y recursos con objetivos similares existentes en la Administración Autonómica. Asimismo, en el Pacto Andaluz de empleo y actividad productiva de 13 de febrero de 1995 se establecen medidas de fomento que se concretan en el Decreto 28/1995 de 21 de Febrero con los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. En su artículo 8.2.2., se incluyen los grupos desfavorecidos, especialmente necesitados de una motivación y orientación profesional, entre los que cabe incluir, la población drogodependiente y otros colectivos sociales situados en situación de riesgo social ante las drogodependencias.

De esta forma y con estas medidas, se pretende, por un lado actuar para la incorporación social de la población drogodependiente, y, por otro, actuar preventivamente en aquellas zonas de alta incidencia social y barrios de actuación preferente, desde donde se viene

trabajando en la detección precoz del consumo; evitando así las posibles secuelas que el consumo de drogas origina, completándose así las actuaciones que las diferentes Administraciones vienen realizando en este área.

En base a lo anterior y en virtud del uso que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, a propuesta del Comisionado para la Droga y la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

DISPONGO

TÍTULO I: PROGRAMA RED DE ARTESANOS:

Art. 1.º.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, en este Título, establecer las normas por las que ha de regirse la participación en el programa Red de Artesanos, cuya finalidad última es la incorporación social de aquellas personas afectadas por drogodependencias que, habiendo superado las fases previas del proceso terapéutico o como apoyo a estas, carezcan de la formación profesional adecuada y de los recursos que les capacite para el desarrollo de una actividad laboral. Asimismo, tiene por objeto regular la concesión de las ayudas económicas con destino a la misma finalidad y que complementan el programa mencionado.

A tal fin, se posibilitará la asistencia de las personas mencionadas a talleres de trabajadores manuales o a pequeñas y medianas empresas para el aprendizaje directo de un oficio.

Art. 2.º.- Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas afectadas por problemas de drogodependencias que, junto a la indicación terapéutica por parte del profesional correspondiente, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 34 años, ambos incluidos.
- Estar sometido a tratamiento en Centro Provincial o Comarcal de Drogodependencias o en cualquier otro centro público o privado-concertado en el ámbito del Plan Andaluz sobre Drogas que actuarán como centro de referencia a los efectos previstos en la presente Orden, o en su caso, estar incluido en programas específicos de reinserción de asociaciones sin ánimo de lucro.
- Contar con el informe del terapeuta correspondiente del centro de referencia, o asociaciones sin ánimo de lucro, que indique la conveniencia de la participación en el programa.
- Carecer de los recursos personales que le permitan subsistir de forma autónoma y de la capacitación profesional adecuada.
- Estar en situación de abstinencia, comprobada por los correspondientes controles toxicológicos, desde un tiempo mínimo de cuatro meses y un máximo de dos años, este último como tiempo límite de indicación del programa.

No obstante, el Comisionado para la Droga, previo informe del Director del Centro de referencia, o de los responsables de las asociaciones sin ánimo de lucro, decidirá sobre las situaciones particulares que puedan exceptuarse de este requisito.

Art. 3.º.- Entidades colaboradoras.

Los talleres de trabajadores manuales, las pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales y

profesionales podrán participar en el programa como entidades colaboradoras, mediante la presentación de una solicitud ante el Comisionado para la Droga.

Art. 4.º.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes para la participación en el programa de las personas afectadas por drogodependencias, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Declaración expresa responsable, del propio interesado o del representante legal, en la que se haga constar que reúne los requisitos exigidos para acogerse a las ayudas reguladas por la presente Orden, según modelo que se facilitará por el correspondiente Centro de Referencia o por el Comisionado para la Droga.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Informe emitido por el terapeuta correspondiente del Centro de Referencia, o de la Asociación sin ánimo de lucro, relativo a la conveniencia de la participación del solicitante en el programa de capacitación profesional por su situación en el proceso terapéutico, según modelo que se facilitará por el Comisionado para la Droga.

2.- Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Comisionado para la Droga, se podrán formular a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Art. 5.º.- Tramitación y Resolución.

Una vez recibidas las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será competente para resolver las ayudas previstas en el presente Título el Comisionado para la Droga.

De las ayudas concedidas se dará conocimiento a la Comisión de Participación sobre Drogodependencias.

Art. 6.º.- Cuantía y duración de las ayudas.

1.- La cuantía de la ayuda para cada beneficiario será de 40.000 ptas. mensuales y se percibirá durante un plazo máximo de un año.

No obstante, la percepción de la ayuda se interrumpirá en el caso de que desaparezcan las condiciones establecidas en el artículo 2.º de la presente Orden, pudiéndose volver a percibir una vez comprobada la concurrencia de las mismas durante el tiempo que reste hasta agotar el plazo máximo.

Serán condiciones resolutorias de la percepción de la ayuda:

- El fallecimiento o renuncia del beneficiario.
- El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente.

2.- Las entidades colaboradoras percibirán, asimismo, una gratificación de 10.000 pts mensuales por cada persona que tengan a su cargo, si bien podrán renunciar a la misma mediante escrito dirigido al Comisionado para la Droga, en cuyo caso se sumarán dicha gratificación a la ayuda económica mensual recibida por el beneficiario.

Art. 7.º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los sujetos beneficiarios de las ayudas asistirán, durante el período de duración de las mismas, de forma

continuada y en un mínimo de 30 y un máximo de 40 horas semanales, a las dependencias de la entidad colaboradora que se les asigne, debiendo mantener contacto permanente y someterse a las revisiones y controles para los que se les requiera por el Centro de Referencia.

Las relaciones entre el beneficiario y la Entidad colaboradora se regirá por el Pliego de Condiciones del Programa que suscribirán al efecto, sin que en ningún caso ello suponga cualquier tipo de relación laboral.

2.- El beneficiario que por causa no justificada no se haya incorporado al taller o empresa en la fecha indicada, decaerá de su derecho a la ayuda.

Art.º 8.- Abono de las ayudas.

La ayuda económica concedida se percibirá mensualmente a partir del mes siguiente a la fecha en que se dicte la Resolución concediéndola, previo informe del terapeuta que corresponda.

TITULO II: PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL PARA DROGODEPENDIENTES EN PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y POBLACIÓN DE RIESGO ANTE LAS DROGODEPENDENCIAS, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 28/1995 DE 21 DE FEBRERO.

CAPITULO I: OBJETO Y SOLICITUDES.

Artículo 9.º. Objeto.

La presente Orden, en el presente Título, tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la participación de la población drogodependiente en proceso de reinserción social y de la población en riesgo ante las drogodependencias, en el marco del Decreto 28/1.995 de 21 de febrero, dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional.

A través de dicho programa se pretende facilitar la inserción social y laboral de los jóvenes drogodependientes y de la población en riesgo social, especialmente de aquellos que presentan escasa cualificación laboral y profesional.

Artículo 10.º. Solicitudes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 28/1.995 de 21 de febrero así como en esta Orden.

CAPITULO II: MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Artículo 11.º. Medidas.

Las medidas destinadas al desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional, están dirigidas a proporcionar la cualificación, recualificación y especialización profesional de aquellas personas afectadas por las drogodependencias, una vez hayan superado las fases iniciales del proceso terapéutico, o como apoyo a éstas, y que además necesiten de una capacitación laboral o del aprendizaje de nuevas técnicas para la búsqueda de un empleo. Al mismo tiempo podrán incluirse otras poblaciones en riesgo cuando existan plazas vacantes en los cursos.

Artículo 12.º.- Acciones formativas.

1.- Las acciones formativas que se promuevan al amparo de esta Orden tendrán carácter presencial.

2.- Los cursos que se impartirán deberán incluir en todo caso:

- a) Una fase de formación sobre condiciones y normas referidas a la prevención de riesgos laborales.

- b) Un módulo de orientación e información profesional que contenga como mínimo técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo y otras fórmulas de economía social.

3.- Asimismo, las acciones formativas que se desarrollen podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos impartidos, que serán realizadas en empresas, organismos públicos u otras entidades, previo Convenio de colaboración suscrito al efecto, sin que de ellos se deduzca relación laboral alguna entre las entidades y los alumnos.

Artículo 13.º.- Entidades participantes.

Las acciones previstas en el presente Capítulo serán desarrolladas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, o a través de la colaboración de entidades que se hallen inscritas en el Censo de Centros Colaboradores para la Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades que sin estar homologadas como Centro Colaborador reúnan las condiciones técnico-docentes exigibles para ello.

Artículo 14.º.- Selección de acciones formativas.

La prioridad de selección de las acciones formativas a desarrollar se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El mayor compromiso de contratación laboral de los participantes, valorándose a tales efectos no sólo el número de alumnos en este colectivo a contratar sino también la duración y características de los contratos.
- b) El grado de cumplimiento demostrado por la entidad en subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, valorándose a tales efectos el número de alumnos formados que han sido incorporados laboralmente, el cumplimiento de las acciones de seguimiento y evaluación impuestas y la correcta justificación de los gastos.
- c) La mejor idoneidad del Centro en el que se vaya a impartir la formación, valorándose para ello el nivel de adecuación de las instalaciones, aulas y talleres a las exigencias de las acciones formativas propuestas.
- d) La mayor adecuación del perfil del personal docente, del material didáctico disponible, de la metodología y contenido del programa propuesto así como de cualquier otro factor que afecte a la calidad de la formación.
- e) La mejor adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendan desarrollarse.
- f) Que las entidades solicitantes aporten la identidad de empresas que se hallen en disposición de colaborar con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en la realización de prácticas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta Orden.

Artículo 15.º.- Selección de alumnos.

Podrán participar en los cursos aquellas personas afectadas por problemas de drogodependencias, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar sometida a tratamiento en un Centro Provincial o Comarcal de Drogodependencias, o cualquier otro centro público o privado-concertado, en el ámbito del Plan Andaluz sobre Drogas, o en su caso estar incluido en programas específicos de reinserción de asociaciones sin ánimo de lucro. Estos centros actuarán como centros de referencia a los efectos previstos en la presente Orden.

- b) Contar con informe del terapeuta correspondiente que indique la conveniencia de la participación en el programa.
- c) Estar en situación de abstinencia comprobada por el terapeuta correspondiente, mediante los controles toxicológicos pertinentes.
- d) Contar con el perfil requerido para cada curso, así como los requisitos y demás condiciones para su acceso.
- e) Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina del I.N.E.M..

Además, y en el caso de que existan vacantes, podrán participar en los cursos a criterio de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, junto a las personas afectadas por procesos de drogodependencias, otras pertenecientes a la población en riesgo ante drogodependencias, que carezcan de oficio y medios económicos personales, debiendo contar con los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de no consumo de drogas.
- b) Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina del I.N.E.M..

Artículo 16'.- Derechos de los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional, deberán tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a los mismos, así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

2.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales expedirán el correspondiente certificado de participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En dicho certificado se hará constar el título del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollados.

Artículo 17'.- Obligaciones de los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en el Programa de Formación Profesional Ocupacional tendrán la obligación de asistir y seguir el curso con aprovechamiento, no pudiendo, en ningún caso, participar simultáneamente en más de un curso.

2.- Serán causas de exclusión del curso y, en consecuencia de pérdida de la beca y/o ayuda asignada por la asistencia a los mismos, las siguientes:

- a) Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.
- b) No seguir el curso con el suficiente aprovechamiento a criterio de los responsables.
- c) Estar en situación de consumo de drogas comprobada.

Artículo 18.- Ayudas para los alumnos.

1.- Los alumnos que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional al amparo de la presente Orden podrán recibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento, cuando las condiciones de acceso a la formación y las prácticas profesionales, en su caso, así lo requirieran, siendo competencia de la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, la aprobación de las mismas en función de la distancia y medios de transporte que existan en la zona.

2.- Las alumnas que tengan responsabilidad en el cuidado de los hijos menores de seis años podrán percibir, además de los expresados en el apartado anterior, una ayuda en concepto de guardería.

3.- En la determinación de las cuantías y requisitos específicos de cada una de estas ayudas, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 31 de Marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional y Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de Febrero.

4.- El derecho a la percepción de las ayudas recogidas en este artículo estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias, y exigirá que la jornada lectiva del curso en cuestión no sea inferior a cuatro horas diarias, pudiéndose computar a tal efecto el tiempo de formación recibida en prácticas de empresas.

Artículo 19.- Agentes externos.

1.- Las entidades que deseen promover acciones de Formación Profesional vinculadas a compromisos de contratación, podrán contar, previa autorización del órgano competente, con la colaboración de un Agente Externo, que se encuentre homologado como Centro Colaborador o que reúna los requisitos técnicos-docentes exigidos para ello.

2.- El acuerdo que dé lugar a la colaboración entre la entidad promotora y el Agente Externo deberá establecer la obligación de este último de justificar, ante la entidad, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, de acuerdo con los costes subvencionados, quedando en todo caso el Agente Externo sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte de los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Artículo 20.- Cuantificación de las Ayudas.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 28/1.995 de 7 de Marzo, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder ayudas que cubran los costes derivados de la ejecución de las acciones formativas aprobadas.

En la cuantificación de las ayudas para la ejecución de dichas acciones formativas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de Abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de Marzo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades de la acción formativa lo aconsejen, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales podrá utilizar otros criterios de cuantificación de las ayudas, siendo necesario para ello que la entidad adjunte a la solicitud la previsión de costes.

CAPÍTULO III: NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 21.- Solicitud

La solicitud para las subvenciones desarrolladas en la presente Orden se presentará en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo las referidas a proyectos que tengan carácter interprovincial, que se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Las solicitudes se efectuarán en impresos normalizados, que serán proporcionados en las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y a los que se acompañará la documentación que en cada uno se especifique.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

Artículo 22.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Con carácter excepcional, el órgano competente para su resolución podrá admitir solicitudes presentadas con fecha posterior.

Artículo 23.- Plazo de Resolución.

El período de resolución será de seis meses, contados desde la presentación de la solicitud, pudiéndose entender desestimada si en dicho plazo no recae resolución expresa.

Artículo 24.- Competencias para Resolver.

1.- La competencia para resolver las ayudas reguladas en el presente Título vendrá atribuida a los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo las que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias, que serán competencia del Director General de Formación Profesional y Empleo.

2.- No obstante, el órgano superior a aquel a quien corresponda la competencia podrá reservarse para su resolución aquellos expedientes cuya complejidad y trascendencia así lo aconseje.

Artículo 25.- Contenido.

La resolución que determine la concesión de la ayuda contendrá, en cada caso, la forma de pago, la documentación justificativa a presentar, así como el plazo máximo para ello a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Artículo 26.- Concurrencia y modificación.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.9 de la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por esta u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio suscrito.

2.- Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes resoluciones, y/o convenios de colaboración, deberá ser objeto de previa autorización del órgano competente para resolver. Si se efectuaron modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que hubiese percibido.

Artículo 27.- Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución o convenio de concesión de la subvención, el órgano que propuso el pago de la misma, requerirá y concederá al beneficiario un plazo de 10 días

para su subsanación, transcurrido el cual se procederá, si corresponde, a instruir el expediente de reintegro.

La citada resolución de reintegro de la subvención concedida será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que debe de efectuarse.

1.- Transcurrido el plazo impuesto sin que se efectúe el reintegro de la subvención, se dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2.- De todos los expedientes de reintegro, cuya competencia corresponda a las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 28.- Seguimiento y evaluación.

Sin perjuicio de las actuaciones que pudiera poner en marcha la Dirección General de Formación y Empleo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo de la presente Orden, disponiendo para ello los medios oportunos.

Los beneficiarios y entidades colaboradoras en la ejecución de las medidas adoptadas, facilitarán cuanta información le sea requerida a tal efecto.

Artículo 29.- Comisión de seguimiento y evaluación.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, de las acciones previstas en esta Orden, para garantizar el óptimo rendimiento de los recursos puestos a disposición del fomento del empleo en estos sectores sociales; esta Comisión, estará formada por representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo y del Comisionado para la Droga.

Artículo 30.- Publicidad.

Los beneficiarios de participen en el desarrollo de estos Programas deberán manifestar, de modo expreso, la colaboración de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en todas las actuaciones que la ejecución del proyecto lo requiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

En todo lo dispuesto en esta normativa será de aplicación supletoria la Orden de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Aquellos beneficiarios que vengán percibiendo las ayudas a que se refiere el Título I de esta Orden y que no hayan agotado la duración máxima a la que se refiere el artículo tercero, la continuarán percibiendo en la cuantía que se establece en la presente Orden, hasta la total terminación del plazo de duración de las mismas, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos exigidos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, específicamente, la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero

de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas económicas en materias de inserción de drogodependientes del programa Red de Artesanos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para cada ejercicio económico.

SEGUNDA.

Sea autoriza, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Comisionado para la Droga y al Director General de Formación Profesional y Empleo para dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente disposición.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ

Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60 de 20 de abril), convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 1996), se da publicidad al Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (proyectos núms. 3 y 9, ambos inclusive de la mencionada relación), que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación

que en el mismo se relacionan, y a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 4 de abril de 1995.

Cádiz, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio: Algeciras (Barrio El Saladillo).

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio: La Línea de la Concepción (Barrio El Junquillo).

Denominación: Proyecto de intervención en familias gitanas.

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: El Puerto de Santa María (Barrios de Santa Clara, Inmaculada y Valdés).

Denominación: Intervención familiar con gitanos.

Cuantía: 10.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 6.000.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 2.000.000.
- Entidad Local: Desde 2.000.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: Puerto Serrano (Barrio Guadalete).

Denominación: Intervención con familias gitanas.

Cuantía: 6.250.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 3.750.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 1.250.000.
- Entidad Local: Desde 1.250.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: Rota (Barrios J. Carranza y Lepanto).

Denominación: Plan Integral de actuación con la comunidad gitana.

Cuantía: 4.083.333.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 2.450.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 816.666.
- Entidad Local: Desde 816.667.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: San Fernando (Barrios Casería de Osio y Buen Pastor).

Denominación: Intervención Social.

Cuantía: 4.000.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 2.400.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 800.000.
- Entidad Local: Desde 800.000.

Entidad: Ayuntamiento.

Municipio: San Roque (Estación de San Roque-Miraflores).

Denominación: Intervención en familias gitanas.

Cuantía: 6.250.000.

Financiación:

- Ministerio de Asuntos Sociales: 3.750.000.
- Comunidad Autónoma: Hasta 1.250.000.
- Entidad Local: Desde 1.250.000.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de juventud para el ejercicio 1995.

Mediante Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio de 1995), se regulaba y convocaba las ayudas públicas de la Consejería de Cultura en materia de juventud para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la citada Orden y en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente año en virtud del Decreto 289/95, de 12 de diciembre, he resuelto hacer pública las relaciones de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, las cuales figuran como Anexos a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO I**AYUDAS A ENTIDADES PUBLICAS**

PROVINCIA: ALMERIA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ABLA	300.000 Ptas.	674.908 Ptas.	200.000 Ptas.	99.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	550.000 Ptas.	150.000 Ptas.		150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ADRA	750.000 Ptas.	665.000 Ptas.	200.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	1.305.290 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR		224.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA			100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	4.380.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA			100.000 Ptas.	175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA			200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CERCOS				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE DALIAS			150.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.500.000 Ptas.		250.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	475.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GADOR	350.000 Ptas.	1.796.405 Ptas.	100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUECJA	145.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA			250.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX			164.244 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	300.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE MARIA				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	100.000 Ptas.			500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	450.000 Ptas.			500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SERON	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SORBAS			100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SUFLI		124.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE TABERNO				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	235.833 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VERA			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VICAR			200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	200.000 Ptas.		100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
CONSORCIO SIERRA CABRERA	1.500.000 Ptas.			

PROVINCIA: CADIZ

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	450.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	100.000 Ptas.			296.172 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALGAR		3.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	4.805.500 Ptas.		150.000 Ptas.	456.054 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	1.464.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	811.500 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	7.800.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA				475.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1.325.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	400.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA DEL MARQUES		199.190 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	5.200.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	3.108.750 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	1.092.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	278.950 Ptas.		300.000 Ptas.	331.061 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	557.000 Ptas.			132.012 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	500.000 Ptas.	12.466.607 Ptas.	400.000 Ptas.	577.500 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	495.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ROTA	546.962 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	1.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	1.061.606 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	350.000 Ptas.			
C.I.M. DE SAN FERNANDO (OFIM)				100.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	8.850.000 Ptas.		500.000 Ptas.	300.000 Ptas.
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN FERNANDO	2.000.000 Ptas.		500.000 Ptas.	600.000 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	215.022 Ptas.		200.000 Ptas.	146.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA		1.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	343.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	755.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	286.696 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	393.348 Ptas.			250.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAENA	100.000 Ptas.		500.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	250.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	215.022 Ptas.			285.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	410.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	215.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA			200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	286.696 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	3.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	489.539 Ptas.			223.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	615.022 Ptas.	1.400.000 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO	173.348 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	108.000 Ptas.		300.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	215.022 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ	525.000 Ptas.	1.221.988 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	431.722 Ptas.	4.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	286.696 Ptas.	1.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	285.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	286.696 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	143.348 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR				250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	250.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	286.696 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	302.850 Ptas.			530.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	1.051.000 Ptas.		150.000 Ptas.	262.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	315.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	215.022 Ptas.	4.858.709 Ptas.	400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	290.022 Ptas.	856.915 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MONTORO			400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	286.696 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	143.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	2.500.000 Ptas.		500.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD				155.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	243.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	608.370 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	936.696 Ptas.		200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	358.370 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	100.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RUTE	826.782 Ptas.	1.000.000 Ptas.	200.000 Ptas.	160.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA				250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	143.348 Ptas.	875.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA			200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	368.348 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	358.370 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	375.828 Ptas.			238.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO			100.000 Ptas.	
BASE DE CERRO MURIANO NUCLEO "A" (OFIS)				300.000 Ptas.
BASE DE CERRO MURIANO NUCLEO "B" (OFIS)				300.000 Ptas.
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	15.785.000 Ptas.			

MANCOMUNIDAD CORDOBESA DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	65 000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	250.000 Ptas.			

PROVINCIA: GRANADA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	500.000 Ptas.	323.000 Ptas.	200.000 Ptas.	266.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL			150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	655.000 Ptas.	290.000 Ptas.	150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	600.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	700.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	905.000 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	302.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ATARFE			200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BAZA	1.020.449 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	258.050 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	393.553 Ptas.	3.375.000 Ptas.	100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	805.112 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	550.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	175.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE DILAR	200.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE DURCAL	730.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	150.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	175.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	143.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GALERA	625.000 Ptas.	500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	4.800.000 Ptas.		200.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	1.035.000 Ptas.		50.000 Ptas.	50.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	417.500 Ptas.		200.000 Ptas.	90.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	395.000 Ptas.	890.000 Ptas.	150.000 Ptas.	495.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	1.070.000 Ptas.	190.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JATAR	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	343.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	400.000 Ptas.	1.563.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	200.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.	300.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	250.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LOJA	612.500 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	600.000 Ptas.	569.250 Ptas.	100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL		200.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	400.000 Ptas.	280.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	400.000 Ptas.	568.000 Ptas.	150.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	350.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	390.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	100.000 Ptas.	120.000 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	100.000 Ptas.			100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ORCE	901.422 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PADUL	450.000 Ptas.	283.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	420.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	500.000 Ptas.	465.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	75.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE RUBITE		755.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SALAR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	400.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE			250.000 Ptas.	350.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UGLIAR		3.701.082 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		1.400.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	195.000 Ptas.	19.500 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	100.000 Ptas.			
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	1.040.266 Ptas.			
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA VILLA DE FORNES		822.000 Ptas.		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	350.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA	150.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	200.000 Ptas.			

PROVINCIA: HUELVA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE			200.000 Ptas.	200.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	1.557.211 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	600.500 Ptas.		100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	125.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BEAS	684.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1.095.500 Ptas.		100.000 Ptas.	600.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BONARES	1.568.164 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CALA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	350.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1.929.000 Ptas.			100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	150.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	1.000.000 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	432.350 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	212.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	3.221.000 Ptas.	1.195.327 Ptas.	200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	756.750 Ptas.		150.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	1.245.000 Ptas.		100.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LEPE	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	1.087.500 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	300.000 Ptas.			200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOGLER	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA			400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO				150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	400.000 Ptas.		200.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA			300.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	775.000 Ptas.		100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	500.000 Ptas.		200.000 Ptas.	75.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	281.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	950.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	1.639.000 Ptas.		150.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	255.000 Ptas.		175.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1.037.489 Ptas.		100.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA			135.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	615.500 Ptas.		200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE			100.000 Ptas.	
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	5.175.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA DE RIOTINTO	4.712.500 Ptas.			

PROVINCIA: JAEN

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	1.300.000 Ptas.			400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	400.000 Ptas.		300.000 Ptas.	200.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	1.900.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	400.000 Ptas.	500.000 Ptas.	200.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	700.000 Ptas.		200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	900.000 Ptas.	825.794 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BAILEN		1.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN			200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	100.000 Ptas.	316.550 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE JAEN	2.760.000 Ptas.	1.750.000 Ptas.	200.000 Ptas.	120.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JODAR	1.681.155 Ptas.		185.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	1.567.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LINARES	1.610.000 Ptas.		200.000 Ptas.	318.756 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LUPION	50.000 Ptas.	200.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL			150.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	700.000 Ptas.		400.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARTOS		3.006.212 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR		707.625 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ORCERA		1.500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	250.000 Ptas.	2.000.000 Ptas.	75.000 Ptas.	450.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POZO-ALCON	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE RUS	388.321 Ptas.	250.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	192.500 Ptas.	219.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	300.000 Ptas.	273.350 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	945.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SILES		1.320.537 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	600.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	750.000 Ptas.	3.000.000 Ptas.	125.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	500.000 Ptas.		400.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	325.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	945.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	100.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		3.500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	250.000 Ptas.			

PROVINCIA: MALAGA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
ACUARTELAMIENTO AEREO DE BOBADILLA (OFIS)				350.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	234.000 Ptas.		200.000 Ptas.	237.115 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN		2.621.080 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	934.740 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	600.000 Ptas.		400.000 Ptas.	100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALORA	1.000.000 Ptas.	827.564 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA			300.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA			200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARENAS				75.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE				150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BENADALID		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	424.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	1.600.000 Ptas.	421.093 Ptas.	500.000 Ptas.	921.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA		466.092 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	100.000 Ptas.	2.081.869 Ptas.	200.000 Ptas.	452.800 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	550.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	140.000 Ptas.	224.512 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE CASARES	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE COIN	497.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	254.260 Ptas.	2.295.925 Ptas.	100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	230.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	300.000 Ptas.		100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CUTAR		625.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	100.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	182.178 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	500.000 Ptas.	2.713.918 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	1.750.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN		176.320 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL		1.207.625 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE GUARO	1.000.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	255.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	90.000 Ptas.	1.527.176 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	6.000.000 Ptas.		700.000 Ptas.	1.500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	500.000 Ptas.	800.000 Ptas.	100.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MONDA				200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE			100.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE NERJA	550.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE OJEN	569.400 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	200.000 Ptas.		200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	400.000 Ptas.	2.178.434 Ptas.	200.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA		500.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	100.000 Ptas.			175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RONDA			700.000 Ptas.	700.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA		1.619.039 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	280.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ		805.713 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	751.000 Ptas.	604.526 Ptas.	200.000 Ptas.	126.750 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORROX	502.100 Ptas.			600.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS				175.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	200.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA		300.000 Ptas.		
FUNDACION DE ANIMACION CULTURAL DE ANTEQUERA	1.500.000 Ptas.			
PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	1.700.000 Ptas.			
UNIVERSIDAD DE MALAGA				472.500 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

BENEFICIARIO	DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD	ESPACIOS DE JUVENTUD	CENTROS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION JUVENIL	
			ACTIVIDADES	EQUIPAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	192.500 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	529.000 Ptas.		400.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	820.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO	155.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	525.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	335.024 Ptas.		300.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR			200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	300.000 Ptas.	2.000.000 Ptas.	300.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	100.000 Ptas.		100.000 Ptas.	150.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BRENES	100.000 Ptas.		125.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	300.000 Ptas.			300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	300.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	766.312 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	200.000 Ptas.			

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.561.592 Ptas.		100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	200.000 Ptas.	1.192.695 Ptas.	400.000 Ptas.	129.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	1.535.000 Ptas.		400.000 Ptas.	466.494 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	100.000 Ptas.	394.743 Ptas.	300.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	200.000 Ptas.	227.592 Ptas.	100.000 Ptas.	219.124 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE GERENA			300.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GILENA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE GINES	531.500 Ptas.	3.722.100 Ptas.	100.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	300.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	820.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	984.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	624.060 Ptas.	196.552 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	212.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	500.000 Ptas.	2.012.969 Ptas.	400.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA		178.000 Ptas.	200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	862.500 Ptas.	1.000.000 Ptas.		300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	1.500.000 Ptas.		400.000 Ptas.	300.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	210.000 Ptas.	214.982 Ptas.		

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	100.000 Ptas.		300.000 Ptas.	159.210 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE			300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	332.500 Ptas.		300.000 Ptas.	400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	500.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	100.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO				400.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	611.500 Ptas.		400.000 Ptas.	197.316 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES			100.000 Ptas.	218.854 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	1.300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	300.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	600.000 Ptas.	728.000 Ptas.	200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PILAS	100.000 Ptas.	1.881.919 Ptas.		500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	350.000 Ptas.			250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.236.000 Ptas.		200.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		2.000.000 Ptas.	200.000 Ptas.	200.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	755.000 Ptas.			
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	7.750.000 Ptas.		300.000 Ptas.	
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	500.000 Ptas.		100.000 Ptas.	220.110 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	630.000 Ptas.	3.000.000 Ptas.		
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	2.609.508 Ptas.	5.364.254 Ptas.	200.000 Ptas.	500.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION			300.000 Ptas.	182.250 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	100.000 Ptas.		200.000 Ptas.	250.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.000.000 Ptas.		100.000 Ptas.	200.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	5.550.000 Ptas.			
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS E INFORMACION DEL ALJARAFE	100.000 Ptas.			

ANEXO II**AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA PROMOCION DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL****PROVINCIA: ALMERIA**

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
FAVA "ESPEJO DEL MAR"	250.000 Ptas.	100.000 Ptas.
JOC-A DE ALMERIA	150.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: CADIZ

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
ANTONI GABARRE GONZALEZ (CIJSC)		311.362 Ptas.
ASOCIACION CARDIJN (CIJOCA)	658.000 Ptas.	355.866 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
UGT (INFOVEN) DE CORDOBA	800.000 Ptas.	300.000 Ptas.

PROVINCIA: GRANADA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
CODAPA	200.000 Ptas.	
UGT (INFOVEN) DE GRANADA	400.000 Ptas.	100.000 Ptas.

PROVINCIA: HUELVA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
UGT-A (INFOVEN) DE HUELVA	100.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: MALAGA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
FEDERACION DEMOCRATICA DE AA.PP.AA. DE MALAGA	300.000 Ptas.	
FEDERACION PROVINCIAL DE AA.VV. "UNIDAD" DE MALAGA	300.000 Ptas.	
UGT (INFOVEN) DE MALAGA	100.000 Ptas.	200.000 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
JOC-A DE SEVILLA	250.000 Ptas.	300.000 Ptas.
UGT (INFOVEN) DE SEVILLA	300.000 Ptas.	200.000 Ptas.
USO-A DE SEVILLA	300.000 Ptas.	

ANEXO III**AYUDAS A CORRESPONSALES JUVENILES****PROVINCIA: ALMERIA**

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
FRANCISCA PEREZ TORRES	100.000 Ptas.
GRUPO DE CORRESPONSALES A.J. "EL PALMITO"	300.000 Ptas.
JOSE MANUEL GUIADO MARTIN	150.000 Ptas.

PROVINCIA: CORDOBA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALCALA	400.000 Ptas.

PROVINCIA: HUELVA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
JOSE MANUEL GARCIA BRIOSO	100.000 Ptas.

PROVINCIA: JAEN

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
BALDOMERO RODRIGUEZ GARCIA	175.500 Ptas.
MARIO J. HIGUERAS LUMBRERAS	100.000 Ptas.

PROVINCIA: MALAGA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
CARLOS MARIN FLORIDO	250.000 Ptas.
CRISTINA GARCIA FERNANDEZ	100.000 Ptas.
JAIME CRISTIAN NOGUERA MARTIN	68.070 Ptas.
JOSE MANUEL LINARES PEREZ	200.000 Ptas.
JUAN FRANCISCO MARTIN CASADO	200.000 Ptas.
JUANA VERA LOZANO	191.250 Ptas.
ROGELIO VERDEJO RAMIREZ	70.000 Ptas.
SUSANA PALMA BENITEZ	70.000 Ptas.

PROVINCIA: SEVILLA

<i>BENEFICIARIO</i>	REALIZACION DE ACTIVIDADES
ALFONSO MARIA MORA SENA	150.000 Ptas.
M ^a JESUS ROMERO GUTIERREZ	100.000 Ptas.
MERCEDES BLANCO LOPEZ	100.000 Ptas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Caza (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 1996, se ha concedido al Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Caza, una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para «Simposio sobre Avutarda y Aves Migratorias», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española Laboreo de Conservación (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 1996, se ha concedido a la Asociación Española Laboreo de Conservación, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «l. Congreso Nacional; Laboreo de Conservación: Una Agricultura Mejor para el Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 26 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, interpuesto por Pedroche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Pedroche, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, denegatoria de la solicitud de acotado de la finca «La Atalaya». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. C-034/95, instruido por infracción a la normativa de Caza cometida dentro de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Robledo Castillo, recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 343/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, interpuesto por Ceohesa, SL, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Ceohesa, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de paralización de los trabajos de extracción de áridos en el paraje conocido como «Palo Soroche». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 63/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 783/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra don Luis Hernández Corro, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: Por el tipo pactado, el día 3 de mayo de 1996.
- Segunda: Por el 75% de la 1.º, el día 3 de junio de 1996.
- Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1996.

Todas ellas a las 11,00 horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 30% -por lo menos- del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las pos-

turas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

FINCA OBJETO DE SUBASTAS

Número 21. Vivienda 1, sita en planta primera, del Edf. sito en Ronda, y su C/ Lauria, núm. 56 de Gobierno.

Tiene una superficie útil de 88,05 m² y construida de 116,87 m³, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, Tomo 511, libro 360, folio 31, finca 22.980.

Valor. Se valoró a efectos de subastas en la suma de 9.070.000 pesetas.

Dado en Ronda, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de un local en Cádiz. (PD. 827/96).

Ante la necesidad expuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de disponer de un local de las dimensiones adecuadas donde asentar el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dado el obligado desalojo de parte de la superficie que ocupa actualmente, ante la inminente voladura del edificio; esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Condiciones del edificio: Superficie construida 300 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presupuesto máximo (incluido IVA y gastos de comunidad): 1.375 pesetas metro cuadrado construido y mes.

Situación: En la ciudad de Cádiz, próxima a la sede actual de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Constitución, s/n, en zona adecuada a la función administrativa que se va a desarrollar, de fácil identificación, con facilidad de acceso por transporte público y privado.

Destino: Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes.

Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz (Plaza de España, 19) y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio (República Argentina, 21 B accesorio, 1.ª planta, de Sevilla) durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 horas a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla, antes

de las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Adjudicación del contrato, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábado), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación en acto público a celebrar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábado, a aquél en que se celebre el examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la planta de la Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Cuatro meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 816/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de construcción de un depósito de 10.000 m³ de capacidad. Finca «El